

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA	
Asunto:	Padrón de Tasas de la Propiedad Inmobiliaria ejercicio 2021
ANUNCIO	

"En sesión celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **9 de Septiembre de 2021**, ha sido aprobado el **Padrón de Tasas de la Propiedad Inmobiliaria** ejercicio **2021**, que incluye la **Tasa servicio de Alcantarillado**, por un importe total de **21.490,00 €**, la **Tasa por entrada de Vehículos** (*Paso de carruajes*, en denominación reflejada en Padrón) por un importe total de **3.029,04 €** y la **Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos** (*Recogida de Basuras*, en denominación reflejada en Padrón), por un importe total de **114.010,00 €**.

Y cuyo **Padrón Tributario** se encuentra expuesto al público, durante el plazo de **30 días** y en la **oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento**.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular, contra el acuerdo de aprobación del Padrón y liquidaciones tributarias integradas en el mismo, el recurso de reposición al que se refiere el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) en el plazo de un mes, contado a partir del día en que finalice el período de exposición pública del citado Padrón.

Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 6 meses contados desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que se entienda procedente en Derecho.

Asimismo se hace público que el correspondiente ANUNCIO de COBRANZA al que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento General de Recaudación**, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 161 de 24 de Agosto de 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento."

Cebolla, a 13 de Septiembre de 2021.

La Alcaldesa-Presidenta.

Edo. Silvia Díaz del Fresno.

